

***RESOLUCION de 6 de febrero de 2001,
del Servicio Territorial de Badajoz,
autorizando el establecimiento de la
instalación eléctrica. Ref.:
06/AT-001788-015295.***

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Sevilla, Avda. de la Borbolla, n.º 5, solicitando autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio ha resuelto:

AUTORIZAR a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo entronque en vano 30-31 de L.A. 28 KV. aspersión tramo Alvarado-La Albuera.

Final: C.T. proyectado.

Término municipal afectado: Badajoz.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en KV: 28.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 0,771.

Apoyos: Metálicos.

Número total de apoyos de la línea: 8.

Crucetas: Tresbolillo.

Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: En terrenos de la Subestación «Alvarado», en el T.M. de Badajoz.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores: 1.

Relación de transformación: 20,000/28,000/0,380/0,220.

Potencia total en transformadores en KVA: 160.

Emplazamiento: Badajoz. En terrenos de la Subestación «Alvarado», en el T.M. de Badajoz.

Presupuesto en pesetas: 2.402.190.

Finalidad: Alimentar los servicios auxiliares de la Subestación «Alvarado».

Referencia del expediente: 06/AT-001788-015295.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 6 de febrero de 2001.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

***RESOLUCION de 12 de febrero de 2001,
del Servicio Territorial de Badajoz,
autorizando el establecimiento de la
instalación eléctrica. Ref.:
06/AT-001788-015438.***

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio ha resuelto:

AUTORIZAR a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: C.T. Cerro del Viento n.º 3 (62191).

Final: C.T. Cerro del Viento n.º 4 (62192).

Término municipal afectado: Badajoz.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en KV: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,249.

Emplazamiento de la línea: Cerro del viento, entre Ctra. de Olivenza y Ctra. de Valverde, en el T.M. de Badajoz.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: 1.

Relación de transformación: 20,000/0,380/0,220.

N. de transformadores: 1.

Relación de transformación: 20,000/0,380/0,220.

Potencia total en transformadores en KVA: 1.630.

Emplazamiento: Badajoz. Cerro del Viento, Ctra. de Olivenza y Ctra. de Valverde, en el T.M. de Badajoz.

Presupuesto en pesetas: 9.786.307.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico por construcción de un nuevo área residencial.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-015438.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 12 de febrero de 2001.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 16 de febrero de 2001, de la Dirección General de Transportes, por la que se autoriza la transmisión de la concesión administrativa del servicio de transporte público regular, permanente y de uso general, de viajeros por carretera JE-066-BA Tamurejo-Cáceres.

El Ilmo. Sr. Director General de Transportes de la Junta de Extremadura, en uso de las competencias transferidas por R.D. 2.912/1979, de 21 de diciembre, ha resuelto autorizar la transmisión de la concesión administrativa del servicio de transporte público regular, permanente y de uso general, de viajeros por carretera JE-066-BA Tamurejo-Cáceres, a favor de la empresa «LISETUR, S.L.».

Lo que se hace público, una vez cumplidos los requisitos a los que se condicionó la referida autorización, siendo a partir de la fecha

de publicación, responsable de los citados servicios el nuevo titular de las concesiones.

Mérida, 16 de febrero de 2001.

El Director General de Transportes,
FELIX HERRERA FUENTES

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 6 de febrero de 2001, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación del Acta del Acuerdo «Deutz-Diter, S.A.». Expte.: 5/2001, de la provincia de Badajoz.

Visto el texto del Acta del Acuerdo alcanzado entre la Dirección de la empresa DEUTZ-DITER, S.A. de Zafra y el Comité de Empresa el 20-12-2000, relativo a condiciones para la continuidad en la realización del tercer turno de trabajo de citada mercantil y de conformidad con lo dispuesto con el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29-3-95); art. 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (BOE 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (BOE de 17-5-95); Decreto del Presidente 5/2000, de 8 de febrero, por el que se asignan competencias a la Consejería de Trabajo (DOE 10-2-2000); Decreto 6/2000, de 8 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura (DOE de 10-2-2000), y Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (DOE 27-2-96), esta Dirección General de Trabajo

ACUERDA

PRIMERO.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General Trabajo de la Consejería del mismo nombre, con notificación de ello a la Comisión Negociadora.

SEGUNDO.—Disponer la publicación en el «Diario Oficial de Extremadura» y en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Badajoz, del